



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO ¹⁰⁰⁰⁴²⁵⁶ DE 2012

(13 DIC 2012)

Por la cual se efectúan una asignación interna de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2012

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 19 de la Ley 1485 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4970 del 30 de Diciembre del 2011, apropió en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del 2012, Unidad 1901-01 Gestión General, Programa 320-Protección y Bienestar Social del Recurso Humano, Subprograma 301-Prevención en Salud, Proyecto 5-Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional, Recurso 16-Fondos Especiales SSF, una partida por valor de CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$100.882.515.000.00) M/Cte.

Que los laboratorios de salud pública han venido adelantado desde 2006 varias actividades relacionadas con el mejoramiento de sus procesos de calidad con miras a la acreditación bajo la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005, la cual tiene como fin otorgar un reconocimiento formal de competencia para llevar a cabo tareas específicas en los laboratorios que realicen calibración, pruebas y ensayos; para lo cual los Laboratorios Nacionales de Referencia del Instituto Nacional de Salud-INS, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS han dado lineamientos específicos a través de reuniones nacionales de calidad y de capacitaciones técnicas relacionadas con la garantía de los procesos de calidad al interior de los laboratorios.

Que Colombia no cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad implementado por todos los Laboratorios de Salud Pública a través del cual se certifique la competencia del laboratorio para producir datos y resultados técnicamente válidos, algunos han sido certificados bajo la norma ISO 9001 o la NTCGP 1000 la cual fue dada como directriz nacional del Estado, pero no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos de calidad que demandan los laboratorios, en especial con la categoría de referencia como le corresponde a los laboratorios de salud pública departamentales y distritales

Que el Decreto 2323 de 2006 en su Art. 20 estableció que la Acreditación de los laboratorios se realizará conforme a la normatividad vigente del sistema nacional de normalización, certificación y metrología, sin perjuicio de los estándares sectoriales que se definan, estándares que a la fecha están en proceso de revisión y ajuste por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo se requiere armonizar las normas y procedimientos relacionados con las acciones a desarrollar en el contexto de la Vigilancia en Salud Pública y la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional- 2005 en el marco de un Sistema de Gestión de Calidad.

✓
Aldo P. 25

m?

Por la cual se efectúa una asignación interna de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2012

Que solo el Laboratorio del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y el Laboratorio de Salud Pública de Bogotá, poseen la acreditación para algunas pruebas de análisis indispensables en los Tratados de Libre Comercio TLC, por lo que se requiere del apoyo y trabajo en red con otros laboratorios de salud pública en sitios estratégicos, como lo son los puntos de control de primera barrera para soportar las necesidades de análisis de pruebas que garanticen la inocuidad y calidad de productos y alimentos de acuerdo a los requerimientos que se generaran con la entrada en vigencia de los diferentes acuerdos de comercio exterior.

Que la Acreditación en los Laboratorios de Salud Pública bajo la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005 requiere de recursos para garantizar su implementación a través de actividades como validación metrológica, calibraciones, adquisición de patrones, capacitación del talento humano y el desarrollo de auditorías; además permitirá estructurar una gestión sólida y reducir o desaparecer las fallas en las pruebas y alcanzar la validación de los métodos.

Que se requiere fortalecer la capacidad operativa de algunas Direcciones Territoriales de Salud para llevar a cabo o continuar con la implementación de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005 en los Laboratorios de Salud Pública, para que garanticen la confiabilidad técnica de sus pruebas y ensayos a través de la reducción o desaparición de fallas en las mismas, alcanzar la validación de los métodos y dar el cumplimiento de requisitos técnicos en materia sanitaria y de estándares de calidad dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Que de acuerdo con lo anterior y, con base en el artículo 19 de la Ley 1485 del 13 de diciembre del 2011, que aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2012, el artículo 22 del Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011 que liquida el presupuesto para la vigencia 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, es necesario efectuar unas asignaciones internas por valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.950.000.000.00) M/cte., del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General, Programa 320-Protección y Bienestar Social del Recurso Humano, Subprograma 301-Prevención en Salud, Proyectos 5-Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional, Recurso 16-Fondos Especiales SSF, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de algunas Direcciones Territoriales de Salud para iniciar o continuar con el proceso de implementación de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005 en los Laboratorios de Salud Pública, para que garanticen la confiabilidad técnica de sus pruebas y ensayos a través de la reducción o desaparición de fallas en las mismas, alcanzar la validación de los métodos y dar el cumplimiento de requisitos técnicos en materia sanitaria y de estándares de calidad dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Que para efectuar la asignación de apropiaciones, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.120612 del 27 de noviembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente asignación de apropiación en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la Vigencia Fiscal del 2012, así:



21

Por la cual se efectúa una asignación interna de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2012

SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

UNIDAD 1901 01 GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA	320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
SUBPROGRAMA	301	PREVENCIÓN EN SALUD	
PROYECTO	5	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES - SSF	
1		SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	98.000.000
2		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	98.000.000
3		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SECRETARÍA DE SALUD	98.000.000
4		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	98.000.000
5		DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE SALUD	98.000.000
6		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	98.000.000
7		DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	98.000.000
8		DEPARTAMENTO DE CORDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	98.000.000
9		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD	98.000.000
10		DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	98.000.000
11		DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD	98.000.000
12		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	44.000.000
13		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	98.000.000
14		DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECRETARÍA DE SALUD	98.000.000
15		DEPARTAMENTO DEL RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD	98.000.000
16		DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	98.000.000
17		DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	98.000.000
18		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD	98.000.000
19		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	98.000.000
20		DEPARTAMENTO DEL VICHADA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	98.000.000
21		SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ	44.000.000
TOTAL ASIGNACIÓN			1.950.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Por la cual se efectúa una asignación interna de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2012

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Direcciones Territoriales de Salud en el presente artículo serán de destinación exclusiva para el fortalecimiento de la capacidad operativa de algunas Direcciones Territoriales de Salud para iniciar o continuar con el proceso de implementación de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005 en los Laboratorios de Salud Pública, para que garanticen la confiabilidad técnica de sus pruebas y ensayos, validación de los métodos y dar el cumplimiento de requisitos técnicos en materia sanitaria y de estándares de calidad dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, con base en los lineamientos técnicos que se definan y deben ser programados en el respectivo Plan Territorial de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, realizará la supervisión y control de la gestión que adelanten las Direcciones Departamentales, y Distritales de Salud para fortalecer su capacidad técnica y operativa para iniciar o continuar con el proceso de implementación de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005 en los Laboratorios de Salud Pública.

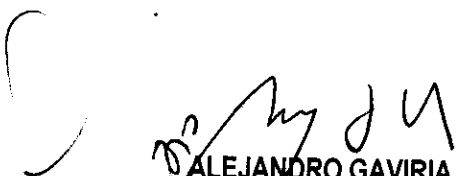
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social para que efectúe el giro de los recursos asignados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2012


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

